

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**17255** *Resolución de 18 de octubre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019, y en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de octubre), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2020, con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

A la presente convocatoria le será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General del Estado para el año 2019 y el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración General del Estado para el año 2020, así como las bases comunes establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

Esta convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio).

#### Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará, en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es) y en la de los Organismos

Públicos de Investigación, centros nacionales y resto de organismos convocantes: [www.csic.es](http://www.csic.es); [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es); [www.isciii.es](http://www.isciii.es); [www.ieo.es](http://www.ieo.es); [www.inia.es](http://www.inia.es); [www.iac.es](http://www.iac.es); [www.inta.es](http://www.inta.es); [cem.es](http://cem.es)

### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 56 plazas de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6152, por el sistema de promoción interna.

Del total de estas plazas se reservarán tres plazas, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 53 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Tribunal n.º	Perfil científico	Destino	Organismo	Número de plazas
1	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.	CSIC.	CSIC.	3
2	CIENCIA Y TECNOLOGIA FISICAS, QUIMICAS Y DE MATERIALES.	CSIC.	CSIC.	8
3	BIOLOGIA Y BIOMEDICINA.	CSIC.	CSIC.	3
3	RECURSOS NATURALES.	CSIC.	CSIC.	3
3	AGROALIMENTACION.	CSIC.	CSIC.	3
4	SUPERCOMPUTACION ESCALABLE Y TOLERANTE A FALLOS APLICADA AL SECTOR ENERGETICO.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
5	INSTRUMENTACION VIRTUAL CIENTIFICA.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
6	PROTECCION RADIOLOGICA DE INSTALACIONES NUCLEARES Y RADIATIVAS.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
7	DATOS NUCLEARES PARA TECNOLOGIA NUCLEAR.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
8	SIMULACION NUMERICA DE PROCESOS FLUIDO-DINAMICOS DE COMBUSTION.	CIEMAT.	CIEMAT.	1
9	EXPERIMENTOS Y COMPUTACION CIENTIFICA EN FISICA DE PARTICULAS.	CIEMAT.	CIEMAT.	2
10	INVESTIGACION EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	1
11	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGIA DE LA ENFERMEDADES CRONICAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	1
12	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRONICAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	1
13	INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS HUMANAS.	ISCIII.	ISCIII.	1
14	INVESTIGACIÓN EN METROLOGIA Y BIODETECCION EN SANIDAD AMBIENTAL.	ISCIII.	ISCIII.	1
15	INVESTIGACIÓN EN MODELOS ANIMALES DE EXPERIMENTACION.	ISCIII.	ISCIII.	1
16	ECOLOGÍA MARINA, OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍAS Y CULTIVOS MARINOS.	IEO.	CSIC.	5
17	CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES.	INIA.	CSIC.	7
18	DESARROLLO Y CIENCIA DE INMUNOSENSORES PARA EXPLORACIÓN PLANETARIA Y MONITORIZACIÓN AMBIENTAL.	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1
18	EXPERIMENTACION Y SIMULACION DE PROCESOS Y AMBIENTES PLANETARIOS.	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1

Tribunal n.º	Perfil científico	Destino	Organismo	Número de plazas
19	SISTEMAS PARA LA EXPLORACION ESPACIAL, PROTECCION PLANETARIA E INVESTIGACION DE LA ATMOSFERA TERRESTRE.	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1
19	DESARROLLO DE TECNICAS DE GESTION Y DE TOLERANCIA A FALLOS EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN RECONFIGURABLE EN APLICACIONES ESPACIALES EMBARCADAS.	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1
19	TECNOLOGIA DE LAMINAS DELGADAS PARA APLICACIONES DE OPTICA ESPACIAL.	TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).	INTA.	1
20	ENSAYOS EN VUELO DE AERONAVES NO TRIPULADAS ANCLADAS A TIERRA (SISTEMAS AWE). MODELIZACION, CARACTERIZACION AERODINAMICA Y ESTIMACION ROBUSTA.	MAZAGÓN (HUELVA).	INTA.	1
20	SISTEMAS DE POTENCIA BASADOS EN ENERGIA DE COMBUSTIBLES NO FOSILES.	MAZAGÓN (HUELVA).	INTA.	1
21	METROLOGIA TERMICA: REALIZACION, MANTENIMIENTO Y DISEMINACION DE LA UNIDAD DE TEMPERATURA.	CEM.	CEM.	1

1.2 De las tres plazas convocadas por el cupo de reserva para personas con discapacidad, una de ellas corresponde al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), una al Centro Nacional Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) del CSIC, y una al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII). Quienes participen en el proceso selectivo por este cupo podrán concurrir por cualquiera de los perfiles científicos indicados para las plazas convocadas para dichos organismos por el turno general.

Las plazas convocadas por este cupo serán adjudicadas, de entre los aspirantes del citado cupo de discapacidad que hayan aprobado el proceso selectivo por los perfiles científicos de los citados organismos, a aquellos candidatos con la mayor puntuación final.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, quienes hayan solicitado participar por este cupo y hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones a los otros aspirantes del sistema de acceso general por el mismo perfil científico por el que se hayan presentado, incluyéndose por su orden de puntuación en dicho sistema general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad se acumularán a las de acceso general en el mismo organismo al que corresponda la plaza convocada por este cupo.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, se podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en perfiles científicos distintos pertenecientes al mismo organismo.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I

## 3. Requisitos generales de los aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos previstos en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal de los Cuerpos y Escalas de la

Administración General del Estado, excepto en lo que hace referencia a la Nacionalidad y la Titulación requerida para participar en esta convocatoria que serán los siguientes:

3.1 Nacionalidad. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para poder ser admitidos a participar en este proceso selectivo deberá poseerse, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, alguno de los siguientes requisitos de nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayor de dicha edad que sean dependientes.
- d) Los extranjeros con residencia legal en España
- e) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado c), así como los extranjeros incluidos en los apartados d) y e) deberán acompañar a su solicitud, documento que acrediten las condiciones que se alegan.

3.2 Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de Doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado, tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión, en el referido plazo, del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

#### 4. *Requisitos específicos para el acceso por promoción interna*

Los aspirantes deberán pertenecer como funcionarios de carrera a las Escalas de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación o de Científicos Superiores de la Defensa, en los que se deberá haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, salvo que se encuentren en la situación de servicio activo en otra Administración Pública, por haber obtenido puesto en la misma por los procedimientos de provisión previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, podrán participar también, en este proceso selectivo, el personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios al servicio de las Universidades Públicas con una antigüedad de dos años de servicios efectivos en la Escala o Cuerpo de procedencia. Igualmente, puede participar en este proceso selectivo el personal investigador contratado como personal laboral fijo por los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y por las Universidades públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, siempre que dispongan de una antigüedad de dos años de servicios efectivos en esa condición de personal laboral fijo.

#### 5. *Solicitudes*

5.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la

siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

5.2 Las solicitudes se presentarán únicamente por vía electrónica, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial 790.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 5.5 y 5.6, deben remitir junto con la solicitud, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la solicitud telemática.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN, ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las solicitudes que sean cursadas en el extranjero.

Las solicitudes se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

5.3 El plazo para su presentación será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

5.4 Solo podrá presentarse una solicitud por aspirante, en la cual deberá incluirse también un único perfil científico por el que se presente y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

5.5 Todas las solicitudes deberán acompañarse de un *curriculum vitae* del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV\_apellidos y nombre del candidato».pdf. Asimismo el día de la citación para la realización de la primera fase del concurso y en el momento de la presentación para su realización, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en una memoria USB, los archivos correspondientes a los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente CV, y en sobre cerrado y con un máximo de cinco páginas (UNE-A4), de un resumen que contenga su visión acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta, según se explicita en el punto 5 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta convocatoria. Los documentos acreditativos del CV deben presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura. La no presentación del citado resumen y la referida memoria USB, con los documentos acreditativos del CV, en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación de la realización del ejercicio por parte del aspirante.

La no presentación del *curriculum vitae* en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación.

5.6 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

5.7 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. A estos efectos no se consideran errores de hecho o materiales la no presentación, junto con la solicitud, del *curriculum vitae* del solicitante, ni tampoco la presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles científicos o la falta de reflejo en la misma de un perfil científico concreto indicadas en la base 5.4 de esta convocatoria.

5.8 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III de esta convocatoria.

5.9 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,40 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 7,70 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición

expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

## 6. Tribunales

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales, en función del Organismo al que se encuentren adscritas las plazas convocadas, tendrán su sede en:

– Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano 117, 28006 Madrid. Teléfonos: 91 568 18 32; 91 568 18 34 y 91 568 18 35; correo electrónico: [sspf@csic.es](mailto:sspf@csic.es).

– Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida de la Complutense, número 40, 28040 Madrid. Teléfono 91 346 60 00; correo electrónico: [recursos.humanos@ciemat.es](mailto:recursos.humanos@ciemat.es).

– Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, km 4,5, 28850 Torrejón de Ardoz, Madrid. Teléfonos: 91 520 12 27; 91 520 13 11 y 91 520 12 43; correo electrónico: [personalfuncionario@inta.es](mailto:personalfuncionario@inta.es).

– Centro Español de Metrología, calle Alfar, 2, 28760 Tres Cantos, Madrid; correo electrónico [cem@cem.es](mailto:cem@cem.es)

6.4 En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), estos designarán, de entre los vocales, un Secretario/a titular y suplente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 12, del Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo (BOE número 79, de 2 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2019 y con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 12, del Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre (BOE número 286, de 29 de octubre), garantizando la paridad entre mujeres y hombres.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

En cada perfil científico convocado, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de

junio de 2021 («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 28 de junio), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

## 8. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución de convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 18 de octubre de 2021.–El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Pablo Martín González.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. El proceso selectivo de los diferentes perfiles científicos consistirá en un concurso de méritos desarrollado en dos fases.
2. Las dos fases del concurso del proceso selectivo se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Resolución por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.
3. En las dos fases de concurso, el Tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a las personas que hayan sido admitidas en el mismo.
4. Las personas admitidas al proceso selectivo podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.
5. En el momento de la presentación para la realización de la primera fase del concurso, y antes del inicio de la misma, los candidatos entregarán al Tribunal, en una memoria USB, los archivos correspondientes de los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente Currículo y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco páginas (UNE\_A4) que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevean desarrollar en relación con el perfil científico por el que se presenta. La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del proceso selectivo.
6. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por quienes aspiran a la plaza, en el tiempo máximo de treinta minutos, de

los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el *curriculum vitae*. Seguidamente, el tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta fase del concurso se valorarán los méritos relacionados con el perfil científico hasta un máximo de 20 puntos, según el baremo siguiente:

a) Por la realización de tareas y actividades en la Escala de Técnicos Superiores Especializados de los Organismos Públicos de Investigación, en la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, en los Cuerpos Docentes Universitarios de las Universidades públicas españolas y como personal investigador contratado como personal laboral fijo en los Organismos Públicos de Investigación y en las Universidades Públicas, de acuerdo con el artículo 22.3 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, a razón de 0,025 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

b) La redacción y publicación de capítulos de libros, libros y monografías que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. La participación en proyectos de I+D. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. La elaboración de informes científicos y la participación en trabajos e informes de asesoramiento científico y de apoyo tecnológico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones científicas y/o tecnológicas. Los estudios geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. La representación y participación en Organizaciones e Instituciones científicas y/o tecnológicas, nacionales e internacionales. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes y acuerdos de cesión de tecnología. Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales. Máximo 15,50 puntos.

c) La dirección de tesis doctorales o tesinas. La tutoría de becarios/as del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. Máximo 2 puntos.

d) El nombramiento oficial y desempeño de puestos de Gestión de I+D en cualquier Organismo Público de Investigación o en otros Organismos Nacionales e Internacionales. Máximo 1 punto.

En relación con los méritos de los apartados a), b) y c) solo se podrán valorar aquellos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los apartados b), c) y d) del baremo anterior, se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dicha calificación deberá justificarse individualmente por los miembros de los tribunales, mediante formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente a estos apartados b) y c) será la media de las puntuaciones asignadas para cada uno de ellos por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la más alta y la más baja y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los

apartados a), b), c) y d) del baremo anterior, siendo necesario alcanzar 15 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase del concurso.

La acreditación de los méritos a que se refieren el apartado a) del baremo, se realizará por las unidades competentes de los Organismos Públicos de Investigación, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de las Universidades públicas, que procederán a expedir certificación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La citada acreditación deberá presentarse, en la sede del tribunal calificador del perfil científico por el que concurren, hasta la terminación del plazo de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

7. Para la realización de la segunda fase del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil científico convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma que hayan superado la primera fase.

8. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de 30 minutos, de su visión acerca del estado actual de las líneas de investigación más relacionadas con las actividades de colaboración científica desempeñadas como Técnico Superior Especializado de los Organismos Públicos de Investigación, como Científico Superior de la Defensa, como funcionario de carrera de los cuerpos docentes universitarios y como personal investigador contratado, como personal laboral fijo, por los Organismos Públicos de Investigación o por las universidades públicas, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevé desarrollar el candidato en relación con ellas. Seguidamente, el tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos y tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes en relación al tema y se valorará su conocimiento del perfil científico y de las innovaciones y avances científicos y tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución del perfil científico o tecnológico (máximo 4 puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 6 puntos).

Esta segunda fase tendrá una valoración máxima de 10 puntos. La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta segunda fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta segunda fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 5 puntos, como mínimo, para superar esta segunda fase.

9. La puntuación final del concurso será la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en cada fase, siendo preciso para superar el proceso selectivo obtener un total de 20 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el tribunal resolverá por votación.

10. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

11. Quienes tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

12. Otras previsiones: Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el presidente del tribunal, para todas o algunas de las pruebas del proceso selectivo. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

13. Dentro del marco establecido por estas bases y demás normas reguladoras de la presente convocatoria, se autoriza a los miembros de los distintos tribunales titular y suplente para su actuación simultáneamente.

## ANEXO II

### Tribunales calificadoros

#### *Tribunal número 1*

«Humanidades y Ciencias Sociales»

#### Tribunal titular

Presidenta: Doña Delfina Serrano Ruano; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Alfredo Ruibal González, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Begoña Álvarez Farizo, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Iván Armenteros Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Teresa Martín García, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Mariano Quirós García, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Ángeles Utrero Agudo, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Emilio Gallardo Saborido; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Judith Farré Vidal, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Hugo Rodríguez Mendizábal, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Amalia Zomeño Rodríguez, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Fernando Enrique Garrido Fernández, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Ana María Crespo Solana, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Luis Oviedo Pro, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

*Tribunal número 2*

«Ciencia y tecnología físicas, químicas y de materiales»

Tribunal titular

Presidenta: Doña Ana María Benito Moraleja; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Horacio Javier Salavagione, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Rosa María Garcinuño Martínez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Clara Casado Coterillo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Mario Nicolás Agrait de La Puente, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Sergio Barbero Briones, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Montserrat Nafria Maqueda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Fraile Dolado; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Manuela Farré Urgell, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Esperanza López Manzanares, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Carlos Capdevila Montes, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Mario Mañana Canteli, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Olga Caballero Calero, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Luis Álvarez Ruso, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

*Tribunal número 3*

«Biología y biomedicina». «Recursos naturales». «Agroalimentación»

Tribunal titular

Presidenta: Doña M.Mar Ruiz Gomez; Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Joaquín Hortal Muñoz, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Carmen Trasar Cepeda, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M.Carmen Valenzuela Miranda, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Beatriz Martínez Fernández, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Jaime Piera Fernandez, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Eduardo Rial Zueco, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente

Presidente: Don Gorka Basáñez Asua; Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Matilde Bustos de Abajo, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Francisco Javier Fontecha Alonso, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M. Beatriz Rodríguez Vázquez de Aldana, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don José Luis Llácer Guerri, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Estela Nadal Romero, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Guiomar Rotllant Estelrich, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

*Tribunal número 4*

«Supercomputación escalable y tolerante a fallos aplicada al sector energético»

## Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Mayo García, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Almudena Bailador Ferreras, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Jesús Carretero Pérez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Luis Piñuel Moreno, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Jiménez Sánchez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

## Tribunal suplente

Presidenta: Doña Marta Serrano García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Ignacio Blanquer Espert, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña Marta García Vivanco, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Katzalin Olcoz Herrero, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Mariano Ruiz González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Tribunal número 5*

«Instrumentación virtual científica»

## Tribunal titular

Presidente: Don Gustavo Augusto Martínez Botella, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Cristina Fernández Bedoya, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Gustavo Adolfo García Gomez-Tejedor, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M.<sup>a</sup> Cruz Fouz Iglesias, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco Blanco Ramos, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

## Tribunal suplente

Presidenta: Doña Marta Serrano García, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don José Manuel Pérez Morales, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Isabel Rucandio Saez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Miguel Barcala Riveira, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Carmen Palomares Espiga, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

*Tribunal número 6*

«Protección radiológica de instalaciones nucleares y radiactivas»

## Tribunal titular

Presidenta: Doña Paloma Lorenzo Lozano, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don José Carlos Sáez Vergara, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Marta Fernández Díaz, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Antonio Suárez Navarro, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Marina Rodríguez Alcalá, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Víctor Archilla Prat, Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Secretaria: Doña Rocío Millán Gómez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Vocales: Don José María Gómez Ros, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Doña Alicia Álvarez García, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Miguel Roteta Ibarra, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

## *Tribunal número 7*

«Datos nucleares para tecnología nuclear»

## Tribunal titular

Presidenta: Doña Berta Rubio Barroso, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.  
Secretario: Don Enrique González Romero, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.  
Vocales: Don Javier Sanz Gozalo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Nuria García Herranz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Luis Mario Fraile Prieto, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Daniel Cano Ott, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.  
Secretaria: Doña Tiziana Missana, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Vocales: Doña Úrsula Alonso de los Ríos, Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Don Francisco Álvarez Velarde, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Claudia López del Pra, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

## *Tribunal número 8*

«Simulación numérica de procesos fluido-dinámicos de combustión»

## Tribunal titular

Presidenta: Doña Carmen Sánchez Renamayor, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.  
Secretario: Don Bertrand Naud, Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Vocales: Don Jaime Carpio Huertas, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Doña Carolina Marugán Cruz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Ángel Luis Villanueva Perales, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Eduardo Antonio Fernández Tarrazo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Secretaria: Doña Esperanza Ruiz Martínez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Vocales: Doña Raquel Gómez Miguel, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Manuel Arias Zugasti, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Fátima Arroyo Torralbo, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

## *Tribunal número 9*

«Experimentos y computación científica en física de partículas»

### Tribunal titular

Presidente: Don Juan Alcaraz Maestre, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña María Isabel Josa Mutuberría, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don José María Hernández Calama, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Claudia Beatriz Glasman Kuguel, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don José María del Peso Malagón, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

### Tribunal suplente

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Begoña de la Cruz Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Juan Pablo Fernández Ramos, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Cruz Fouz Iglesias, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Miguel Cárdenas Montes, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Cristina Fernández Bedoya, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

## *Tribunal número 10*

«Investigación en Enfermedades Infecciosas Humanas»

### Tribunal titular

Presidenta: Doña Isabel Jado García, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Francisco Javier Moreno Nuncio, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Mercedes Domínguez Rodríguez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don David Tarragó Asensio, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María José Buitrago Serna, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

### Tribunal suplente

Presidente: Don Jesús Oteo Iglesias, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Patricia Muñoz García-Paredes, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña Emilia Mellado Terrado, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don José María Aguado García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Doña Inmaculada Casas Flecha, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

## *Tribunal número 11*

«Investigación en Epidemiología de la Enfermedades Crónicas Humanas»

### Tribunal titular

Presidenta: Doña Beatriz Pérez Gómez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Roberto Pastor Barriuso, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Rebeca Ramis Prieto, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ignacio Galán Labaca, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Téllez Plaza, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Tribunal suplente

Presidente: Don Pablo Fernández Navarro, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña María Joao Bettencourt García-Forjaz, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña María Victoria Hernando Sebastián, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Luis de la Fuente de Hoz, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Fernando Rodríguez Aralejo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

*Tribunal número 12*

«Investigación en Enfermedades Crónicas Humanas»

Tribunal titular

Presidenta: Doña Eva María Cano López, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Antonio de la Vieja Escolar, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Victoria López Alonso, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ángel Zaballós Sanz, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Isabel Liste Noya, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente

Presidente: Don Rodrigo Barderas Machado, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Alicia Ballester Jareño, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Francisco Javier Alonso García de la Rosa, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Cristina Jenaro Rio, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Ignacio Pérez de Castro Insúa, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

*Tribunal número 13*

«Investigación en Enfermedades Raras Humanas»

Tribunal titular

Presidenta: Doña Verónica Alonso Ferreira. Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Pablo Gómez del Arco. Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Francisco Javier Alonso García de la Rosa, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña María Eva Bermejo Sánchez, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María Sonsoles Hortelano Blanco, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Posada de la Paz, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretaria: Doña Beatriz Martínez Delgado, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Doña Marta Inés Gallego Sanz, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Ignacio Pérez de Castro Insúa, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Javier García Castro, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

## *Tribunal número 14*

«Investigación en Metrología y Biodetección en Sanidad Ambiental»

### Tribunal titular

Presidenta: Doña Marta Esteban López. Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Secretario: Don David Galán Madruga, Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Vocales: Doña Argelia Castaño Calvo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Don Fernando Martín Sánchez, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña María del Carmen González Caballero, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

### Tribunal suplente

Presidente: Don José Vicente Tarazona Lafarga, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.  
Secretaria: Doña Mariana Fátima Fernández Cabrera, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.  
Vocales: Don Miguel Motas Guzmán, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Alejandrina Gallego Picó, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Doña Aránzazu Sanchas Otero, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

## *Tribunal número 15*

«Investigación en Modelos Animales de Experimentación»

### Tribunal titular

Presidente: Don Óscar Zaragoza Henández. Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Secretaria: Doña Pilar Portolés López. Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Vocales: Doña Mercedes Domínguez Rodríguez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Francisco Javier Nieto Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Ana Vázquez González, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

### Tribunal suplente

Presidenta: Doña Argelia Castaño Calvo, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.  
Secretario: Don Ignacio Pérez de Castro Insúa, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Vocales: Don Ricardo Miguel Molina Moreno, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Mónica Amblar Esteban, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Jordi Cano Ochando. Escala de Científicos Titulares de OPIs.

## *Tribunal número 16*

«Ecología marina, oceanografía, pesquerías y cultivos marinos»

### Tribunal titular

Presidenta: Doña Isabel Riveiro Alarcón, Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Secretario: Don Francisco Javier Cristobo Rodríguez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Vocales: Don Sebastián Jiménez Navarro, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Inmaculada Rasines Pérez, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Elena Tel Pérez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Ángel David Macías López, Escala de Científicos Titulares de OPIs.  
Secretaria: Doña María del Mar Sacau Cuadrado, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Yolanda Vila Gordillo, Escala de Científicos Titulares de OPIs; Doña Alma Hernández de Rojas, Escala de Científicos Titulares de OPIs; Don David Díaz Viñolas, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

## Tribunal número 17

«Ciencias agrarias y forestales»

### Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Argimiro Calama Sainz, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Esther Blanco Lavilla, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Inmaculada Casas Flecha, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña María de los Ángeles Martínez Calvo, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Juan Pablo Gutiérrez García, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Pablo Bermejo Álvarez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretario: Don Íñigo Loureiro Beldarraín, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Mónica Pernas Ochoa, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Sonia Roig Gómez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. Don Alfonso Clemente Gimeno, Escala de Científicos Titulares de los OPIs.

## Tribunal número 18

«Desarrollo y ciencia de inmunosensores para exploración planetaria y monitorización ambiental». «Experimentación y simulación de procesos y ambientes planetarios»

### Tribunal titular

Presidenta: Doña Ester Lázaro Lázaro, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.  
Secretario: Don Eduardo Sebastián Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Doña Izaskun Jiménez Serra, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don David Hochberg Newman, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Aguilera Bazán, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Carlos Briones Llorente, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Secretaria: Doña Elena González Toril, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Guillermo Manuel Muñoz Caro, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Doña Olga Prieto Ballesteros, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don José Eduardo González Pastor, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

*Tribunal número 19*

«Sistemas para la exploración espacial, protección planetaria e investigación de la atmósfera terrestre». «Desarrollo de técnicas de gestión y de tolerancia a fallos en sistemas de computación reconfigurable en aplicaciones espaciales embarcadas». «Tecnología de láminas delgadas para aplicaciones de óptica espacial»

## Tribunal titular

Presidenta: Doña Marina Díaz Michelena, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don Luis Miguel González Fernández, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Vocales: Don Gonzalo Ramos Zapata, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Doña Raquel López Heredero, Escala de Científicos Titulares de OPIs. Don Andoni Gaizka Moral Inza, Escala de Científicos Superiores de la Defensa.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Alberto Álvarez Herrero, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Manuela Fernández Rodríguez, Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs.

Vocales: Doña Olga Prieto Ballesteros, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Juan José Jiménez Martín, Escala de Científicos Superiores de la Defensa. Doña Eva Mateo Martí, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

*Tribunal número 20*

«Ensayos en vuelo de aeronaves no tripuladas ancladas a tierra (sistemas awe). Modelización, caracterización aerodinámica y estimación robusta». «Sistemas de potencia basados en energía de combustibles no fósiles»

## Tribunal titular

Presidente: Don Manuel Sánchez Rubio, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretaria: Doña Esther Andrés Pérez, Escala de Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Malte Richard Karl Frövel, Escala de Profesores de Investigación de OPIs. Doña Alina del Carmen Agüero Bruna, Escala de Investigadores Científicos de OPIs. Don Carlos Lozano Rodríguez, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

## Tribunal suplente

Presidenta: Doña Marina Díaz Michelena, Escala de Investigadores Científicos de OPIs.

Secretario: Don José Javier Martínez Herráiz, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Vocales: Doña Cristina Cuerno Rejado, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don Pablo Rodríguez de Francisco, Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Don José Luis Sánchez Gómez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

## Tribunal número 21

«Metrología térmica: realización, mantenimiento y diseminación de la unidad de temperatura»

### Tribunal titular

Presidente: Don Joaquín Campos Acosta, Escala de Profesores de Investigación de OPIs.

Secretario: Don Miguel Embid Segura, Escala Científicos Titulares de OPIs.

Vocales: Don Fernando López Martínez, Cuerpo Catedráticos de Universidad. Doña María del Carmen Martín González. Cuerpo Catedráticos de Universidad. Don Miguel Ángel Martín-Delgado Alcántara, Cuerpo Catedráticos de Universidad.

### Tribunal suplente

Presidente: Don José Juan Segovia Puras. Cuerpo Catedráticos de Universidad.

Secretaria: Doña Teresa Leo Mena; Cuerpo Catedráticos de Universidad.

Vocales: Doña Eva María Rubio Alvir, Cuerpo Catedráticos de Universidad. Doña Sonia Martín López, Cuerpo Profesores Titulares de Universidad. Don Agustín García-Berrocal Sánchez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

## ANEXO III

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Cada apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría General de Investigación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación» consignándose el código 6152 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil científico al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P» (Promoción Interna).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada. La localidad y el lugar en el que se celebre la segunda fase del concurso se comunicara a los aspirantes en la resolución por la que se publica la relación de candidatos que superen la primera fase del concurso.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes que se presenten por el turno de discapacidad podrán indicar el porcentaje de discapacidad que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 15,40 euros y para las familias numerosas de categoría general de 7,70 euros.

Estarán exentos del pago de esta tasa los colectivos incluidos en la base 5.9 de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.